DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

INFORME N° 005-2014-DAM-CFTM-AM-A

POR EL PERÍODO
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INFORME Nº 005-2014-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA 2
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD 3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD 3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS 4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 5
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS 5
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR 6
J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA 7

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME 9-10
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013 11-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS 13
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 14-23

CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO

A. INFORME 25-26
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO 27-31

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME 33
B. CAUCIONES 34
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 35
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES 35
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS 36-44

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES 46
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS 46
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO 47
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA 47
E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES 48

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD 50-55

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES 57-59

CAPÍTULO VIII

B. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 61

ANEXOS - 62

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2014
Oficio Nº 462-2014-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Santa Ana
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 005-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2014, a través de la Orden de trabajo Nº 005-2014-DAM-CFTM del 27 de febrero de 2014.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y,

3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo, existan.

Objetivos específicos:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluidas las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios según las circunstancias.

Los objetivos específicos son:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminados al 31 de diciembre 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013,y las áreas de Caja y Bancos (A), Cuentas por cobrar (B), Propiedad Planta y equipo (C), Cuentas por pagar (CP), Ingresos (Y), Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Construcción de Obras Públicas (X4), Transferencias (X5), Presupuesto (P) y Seguimiento de Recomendaciones (SR).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI; la Ley de Municipalidades y su Reglamento; Plan de Arbitrios Municipal; Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema Municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Asesoría:	Comisión de Transparencia Municipal
Nivel de Apoyo	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Control Tributario, Catastro, Presupuesto y Contabilidad, Juez de Policía y Unidad Municipal Ambiental. **(Ver Anexo 1, página 63)**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período objeto de la auditoría los ingresos examinados en la Municipalidad ascendieron a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L17,341,363.97),** cuyo origen se centra en 2 fuentes principales así:

1) Transferencias del Gobierno Central, L15,977,795.69;
2) Donaciones obtenidos de la Cooperación Suiza en América Central, L1,199,804.40; **(Ver Anexo Nº 2, página 64).**

Los egresos examinados durante el período ascendieron a la cantidad de **DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L12,074,487.28),** habiendo inversiones en Bienes Capitalizables en aproximadamente 9.7 millones de lempiras. **(Ver Anexo Nº 2, página 64).**

Se incluyen dentro de los montos examinados, el 100% de los valores recibidos por la Cooperación Suiza en América Central (COSUDE), los cuales fueron recibidos e invertidos en el orden siguiente:

1.- Gestión y Aplicación de los fondos.

Conforme la documentación presentada del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, la Administración gestionó, recibió y ejecutó los proyectos con la Cooperación Suiza en América Central (COSUDE) dos (2) proyectos por un monto total de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L1,199,804.40**), dichos fondos fueron recibidos en un solo desembolso así:

Valores expresados en Lempiras

Nombre del Organismo Cooperante	Fecha	Banco	No. De Cuenta	Valor	Observaciones
Cooperación Suiza en América Central (COSUDE)	03-10-2013	Occidente	11-302-001175-8	1,199,804.40	Para ejecución de Proyectos de Electrificación en el Municipio de Santa Ana, La Paz.
Total Donaciones COSUDE del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013				1,199,804.40	

2.- Utilización de los fondos.

2.1 Proyecto: Instalación del Sistema de Energía Eléctrica
Desembolso: L718,200.00
Ubicación del proyecto: Comunidad de San Antonio Sur, Municipio de Santa Ana, La Paz

Valores Expresados en Lempiras

Fecha	No. De Objeto	No. de Orden de Pago	Beneficiario	Concepto	Valor
18-10-2013	481	7299	Wilmer Irinaldo Osorio Orellana	Pago Factura de Materiales de Electrificación de San Antonjio Sur	718,800.00
Total ejecutado					**718,800.00**

2.2 Proyecto: Instalación del Sistema de Energía Eléctrica
Desembolso: L481,604.40
Ubicación del proyecto: Comunidad de El Regadillo, Municipio de Santa Ana, La Paz

Valores expresados en Lempiras

Fecha	No. De Objeto	No. de Orden de Pago	Beneficiario	Concepto	Valor
18-10-2013	481	7300	Wilmer Irinaldo Osorio Orellana	Pago Factura de Materiales de Electrificación de El Regadillo	481,604.40
Total ejecutado					**481,604.40**

3.- Resumen de ingresos e inversiones

(Valores expresados en Lempiras)

Cuenta 11-302-001175-8, desembolso único del 8-10-2013	**1,199,804.40**
Total Disponibilidad	**1,199,804.40**
Proyecto: Instalación del Sistema de Energía Eléctrica, Comunidad de San Antonio Sur, Municipio de Santa Ana, La Paz	718,200.00
Proyecto: Instalación del Sistema de Energía Eléctrica, Comunidad de El Regadillo, Municipio de Santa Ana, La Paz	481,604.40
Total Gastado en Proyectos	**1,199,804.40**
Saldo en Bancos	**0.00**

Podemos concluir, que todos los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, con fondos de la Cooperación Suiza en América Central (COSUDE), durante el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, han sido ejecutados tal y como lo establece el convenio; y los valores analizados de cada proyecto ejecutado, son razonables.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 3, página 65.**

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de treinta y siete (37) por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L2,226,358.29)** y de ellos se evaluaron seis (6) proyectos por un valor de **UN MILLON**

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L1,359,153.13), que equivale a un 61%**; (Anexo 4, página 66)**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, que requieren atención, se detallan a continuación:

1. Implementar mecanismos adecuados de control del efectivo en la Tesorería Municipal; realizando arqueos sorpresivos a los fondos y valores municipales.
2. Mejorar las condiciones de seguridad y restricción de acceso al área de Tesorería.
3. Controlar adecuadamente el manejo de los Activos Fijos de la Municipalidad.
4. Elaborar y mantener actualizado el registro de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos tasas y servicios;
5. Elaborar un reglamento que permita controlar adecuadamente la asignación de becas en el municipio;
6. Presentar conforme a ley, las cauciones correspondientes por parte de algunos funcionarios de la Municipalidad;
7. Presentar en tiempo y forma a la Secretaria del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas la liquidación presupuestaria correspondiente;
8. Informar al Tribunal Superior de Cuentas de la emisión de talonarios para ser utilizados en la recaudación de impuestos, tasas y servicios;
9. Celebrar los cinco cabildos abiertos al año establecidos en la Ley de Municipalidades;
10. Escriturar los Bienes Inmuebles de la Municipalidad e inscribirlos en el Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil;
11. Asignar de forma correcta las cuentas objeto en todas las órdenes de pago emitidas por la Municipalidad;
12. Enumerar invariablemente todos los recibos de ingreso utilizados en la Municipalidad;
13. Abstenerse de realizar pagos por anticipos a contratistas, excediendo lo que establece la Ley de Contratación del Estado;
14. Cumplir con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en lo que respecta a la contratación y ejecución de obras públicas;
15. Proceder a liquidar los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP); y,
16. Instituir el Día de la Rendición de Cuentas del Municipio tal como lo manda la Ley de Municipalidades.

J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

a)	Jorge Alberto Jaenz Reyes	Supervisor
b)	Oscar Alberto Zelaya Gonzales	Jefe de Equipo
c)	Iris Yolanda Cortés López	Auditor Operativo
d)	Lina Xiomara Raudales Matamoros	Auditor Operativo
e)	Armando Barrientos Gutiérrez	Auditor Operativo
f)	Rolan Antonio Urquia	Auditor Operativo

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS CONSOLIDADOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Santa Ana
Departamento de La Paz

Señores Miembros

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, la preparación y presentación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, esta responsabilidad incluye diseñar, presentar y mantener un adecuado control interno, velando que los informes estén libres de errores importantes. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener seguridad razonable, respecto a que los Estados Financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y las divulgaciones presentadas, las Liquidaciones Presupuestarias de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, estos requieren para una presentación razonable, proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco conceptual. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Mediante la revisión a las liquidaciones presupuestarias durante el período sujeto a revisión, se comprobó que la Municipalidad no elaboró adecuadamente la Liquidación Presupuestaria, debido a lo siguiente:

1.- En lo que respecta a los ingresos, Forma 01 (Liquidación del Presupuesto de Ingresos), solamente se muestran modificaciones al presupuesto por el valor de los recursos de balance del año anterior (L 897,241.05), dejando sin ampliar valores significativos sobre todo en los Ingresos de Capital resumido de la siguiente forma:

Código	Descripción	Presupuesto Inicial (L)	Modificaciones (Aum./ Dism.) (L)	Presupuesto Definitivo (L)	Ingresos Recaudados (L)	Excedente en Recaudación (L)
2.0.0.0	Ingresos de Capital	10,395,214.00	897,241.05	11,292,455.05	18,627,288.42	7,334,833.37

2.- Conforme a lo reportado en la Forma 02 (Liquidación del Presupuesto de Egresos por Programa), 4 de los 5 programas que maneja la Municipalidad, muestran sobregiros en su ejecución presupuestaria, dando como resultado, que en términos generales, aproximadamente el 25% de los gastos ejecutados por la Municipalidad, se realizaron fuera de presupuesto, de acuerdo al siguiente resumen:

Resumen de Gastos por Programa, año 2013

Prog. No.	Descripción	Presupuesto Inicial (L)	Modificaciones (Aum./ Dism.) (L)	Presupuesto Vigente (L)	Obligaciones Pagadas (L)	Excedente (Sobregiro) (L)
01	Serv. Munic. Grales	2,482,421.25	0	2,482,421.25	2,192,790.04	289,631.21
03	Des. Soc. Cult. Y Comunitarios	2,574,149,51	50,955.24	2,625,104.75	4,392,077.40	(1,766,972.65)
04	Des. Y Prot. Ambiental	98,300	0	98,300	101,722.21	(3,422.21)
06	Infraestuctura Municipal	5,977,788.24	846,285.81	6,824,074.05	9,241,752.13	(2,417,678.08)
07	E.R.P.	0	0	0	28,045-96	(28,045.96)
TOTAL		11,132,659.00	897,241.05	12,029,900.05	15,956,387.74	(3,926,487.69)
%					100%	25%

3.- La Forma 10 (Informe Anual de Proyectos) muestra una serie de deficiencias de ejecución resumidos así:

a) Cuarenta y cinco (45) proyectos aún pendientes de finalización,(en proceso) por un monto ejecutado de L2,178,507.95 y cuyos presupuestos fueron agotados totalmente;

b) Cuatro (4) proyectos aún en proceso, cuyos presupuestos se encuentran sobregirados en L520,320.62;

c) Seis (6) proyectos por un monto ejecutado de Trecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y siete Lempiras con sesenta y nueve centavos (L393,877.69) los cuales en su mayoría agotaron su presupuesto, sin embargo, no se hace referencia o mención de cuál es su estatus de ejecución física (Proceso / Terminado); y,

d) Ocho (8) proyectos repetidos, de acuerdo a su descripción y ubicación, no obstante, algunos datos difieren entre ambas líneas tal como fuente de fondos utilizados y presupuesto ejecutado.

En nuestra opinión, y por los efectos adversos que pudieron ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores al Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, no presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

B- ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CONSOLIDADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012 Y 2013

(Valores expresados en Lempiras)

Descripción	2012	2013	Total Recaudado en Período	Variacion 2012 Vrs 2013	%
Ingresos Totales	**18,254,766.39**	**19,450,671.58**	**37,705,437.97**	**1,195,905.19**	**6.6**
Ingresos Corrientes	**935,794.82**	**823,383.16**	**1,759,177.98**	**-112,411.66**	**-12.0**
Ingresos Tributarios	**865,033.82**	**738,310.08**	**1,603,343.90**	**-126,723.74**	**-14.6**
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	138,251.00	141,208.60	279,459.60	2,957.60	2.1
Impuesto Personal	59,106.00	65,987.75	125,093.75	6,881.75	11.6
Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos Industriales)	13,874.00	12,190.50	26,064.50	-1,683.50	-12.1
Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos Comerciales)	14,669.00	9,967.68	24,636.68	-4,701.32	-32.0
Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos de Servicio)	3,190.00	5,280.00	8,470.00	2,090.00	65.5
Impuesto Pecuario	11,533.00	7,568.00	19,101.00	-3,965.00	-34.4
Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	28,455.00	11,690.00	40,145.00	-16,765.00	-58.9
Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones		164,895.27	164,895.27	164,895.27	100.0
Tasas por Servicios Municipales	277,398.00	261,519.89	538,917.89	-15,878.11	-5.7
Derechos Municipales	318,557.82	58,002.39	376,560.21	-260,555.43	-81.8
Ingresos no Tributarios	**70,761.00**	**85,073.08**	**155,834.08**	**14,312.08**	**20.2**
Multas	19,273.00	27,029.66	46,302.66	7,756.66	40.2
Recargo	4,673.00	3,186.16	7,859.16	-1,486.84	-31.8
Recuperación por Cobro de Impto. en mora	46,305.00	51,820.13	98,125.13	5,515.13	11.9
Recuperación Por Cobro De Servicios Municipales En Mora	0	0	0.00	0.00	
Renta De Propiedades	510	600	1,110.00	90.00	17.6
Intereses (Art. 109 Reformado De La Ley De Municipalidades)	0	2,437.13	2,437.13	2,437.13	
Ingresos de Capital	**17,318,971.57**	**18,627,288.42**	**35,946,259.99**	**1,308,316.85**	**7.6**
Préstamos	**0**	**0**	**0.00**	0.00	
Sector Interno	0	0	**0.00**	0.00	
Venta de Activos	**36,620.00**	**7,550.00**	**44,170.00**	**-29,070.00**	**-79.4**
Venta de Bienes Inmuebles	33,250.00	7,550.00	40,800.00	-25,700.00	-79.4
Otros Activos	3,370.00	0	3,370.00	-3,370.00	-100.0
Transferencias	**7,728,238.27**	**17,177,600.09**	**24,905,838.36**	**9,449,361.82**	**122.3**
Sector Publico (Gobierno Central)	7,328,216.96	15,977,795.69	23,306,012.65	8,649,578.73	118.0
Otras transferencias eventuales (COSUDE)	400,021.31	1,199,804.40	1,599,825.71	799,783.09	199.9
Herencias, Legados y Donaciones	**1,141,129.72**	**0**	**1,141,129.72**	**-1,141,129.72**	**-100.0**
Otros Ingresos de Capital	**104,766.44**	**544,897.28**	**649,663.72**	**440,130.84**	**420.1**
Ingresos Eventuales de Capital	104,766.44	544,897.28	649,663.72	440,130.84	420.1
Recursos de Balance	**8,308,217.14**	**897,241.05**	**9,205,458.19**	**7,410,976.09**	**-89.20**
Disponibilidad Financiera	8,308,217.14	897,241.05	9,205,458.19	7,410,976.09	-89.20

Fuente: Rendición de Cuentas, preparado por la Administración de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS CONSOLIDADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012 Y 2013.

(Valores expresados en Lempiras)

GRUPO	DENOMINACIÓN	AÑOS		Total Recaudado en Período	Variaciones 2012 Vrs. 2013	%
		2012	2013			
Gran Total		**17,357,525.34**	**15,956,387.74**	**33,313,913.08**	**-1,401,137.60**	**-8.07**
TOTAL GASTO CORRIENTE		**2,974,307.38**	**3,003,939.12**	**5,978,246.50**	**29,631.74**	**1.00**
100	Servicios Personales	**1,413,393.00**	**1,687,872.52**	**3,101,265.52**	**274,479.52**	**19.42**
200	Servicios No Personales	**854,234.41**	**794,139.65**	**1,648,374.06**	**-60,094.76**	**-7.03**
300	Materiales y Suministros	**346,161.53**	**325,226.95**	**671,388.48**	**-20,934.58**	**-6.05**
400	Bienes Capitalizables	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
500	Transferencias Corrientes	**360,518.44**	**196,700.00**	**557,218.44**	**-163,818.44**	**-45.44**
EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA		**14,383,217.96**	**12,952,448.62**	**27,335,666.58**	**-1,430,769.34**	**-9.95**
400	Bienes Capitalizables	**11,597,427.14**	**9,969,061.12**	**21,566,488.26**	**-1,628,366.02**	**-14.04**
500	Transferencias de Capital	**2,621,067.01**	**2,983,387.50**	**5,604,454.51**	**362,320.49**	**13.82**
600	Activos Financieros	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	**164,723.81**	**0.00**	**164,723.81**	**-164,723.81**	**-100.00**
800	Otros Gastos	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
900	Asignaciones Globales	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

Fuente: Rendición de Cuentas, preparado por la Administración de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

Nota N° 1- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal. Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Base de Efectivo:

La Municipalidad utiliza medios manuales para el registro de las operaciones, manejando reportes de ingresos y gastos a base de efectivo, a través de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, donde los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Por lo que no cumple con los procedimientos requeridos en los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, ya que estos requieren la implementación de un medio de control financiero-Contable, la base contable de acumulación (o devengo), el cual es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se deberán registrar en los libros contables y se reconocerán en los estados financieros que a tal efecto se elaboren, de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto, ingresos y gastos.

Activos fijos: los activos fijos se registran al precio de adquisición (costo histórico). No se utiliza métodos de depreciación.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos;
- ✓ Presupuesto de egresos; y,
- ✓ Plan de inversión.

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de la ejecución presupuestaria, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

C. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para el registro de ingresos y gastos es el Lempira, con símbolo (L), la cual es la moneda de curso legal en la República de Honduras.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2012 Y 2013

(Todos los valores son expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L823,383.16, de los cuales existió una disminución en el año 2013 en relación al año 2012 de 12.0%, equivalente a L112,411.66. Los ingresos de capital sumaron en el período antes mencionado la cantidad de L18,627,288.42, los cuales presentaron un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 7.6%, equivalente a L1,308,316.85. El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L19,450,671.58, los cuales presentaron un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 6.6%, equivalente a L1,195,905.19 **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11).**

Gráfico N° 1 (Distribución del Ingreso)

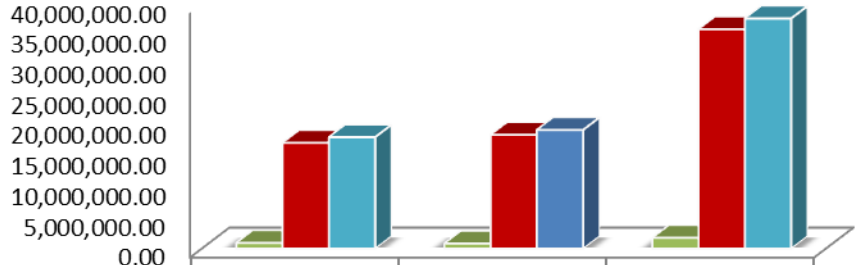

	2012	2013	Total
Ingresos Corrientes	935,794.82	823,383.16	1,759,177.98
Ingresos de Capital	17,318,971.57	18,627,288.42	35,946,259.99
Total	18,254,766.39	19,450,671.58	37,705,437.97

En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L823,383.16, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de L738,310.08, los cuales presentaron una disminución el año 2013 en relación al año 2012 de 14.6%, equivalente a L126,723.74. Los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L85,073.08, presentaron un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 20.2%, equivalente a L14,312.08. **(Ver información en gráfico N° 2 y Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11).**

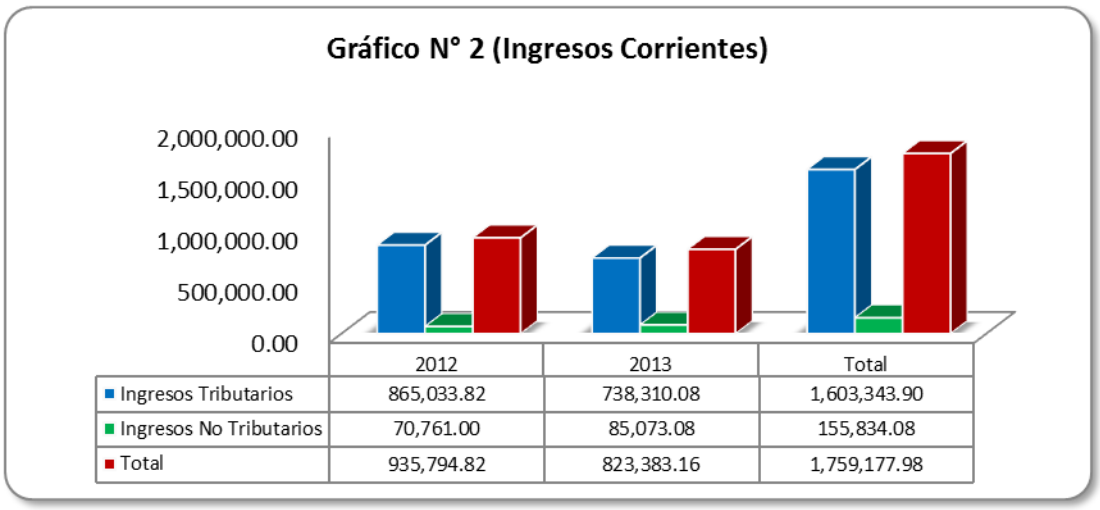

	2012	2013	Total
Ingresos Tributarios	865,033.82	738,310.08	1,603,343.90
Ingresos No Tributarios	70,761.00	85,073.08	155,834.08
Total	935,794.82	823,383.16	1,759,177.98

Los ingresos corrientes como se mencionó anteriormente en el período sumaron la cantidad de L823,383.16. **(Ver detalle en gráfico N° 3 y en Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11).**

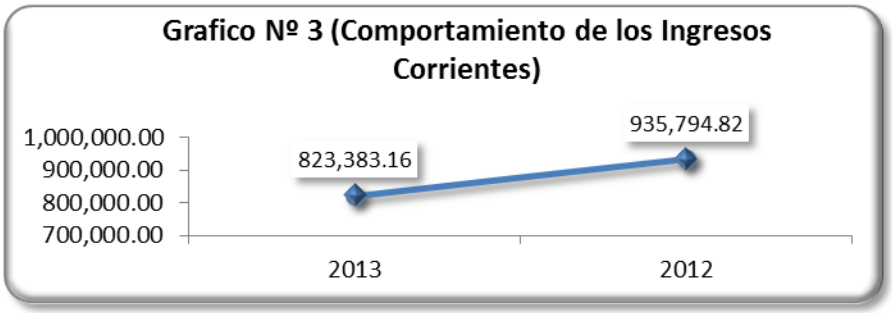

1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios más significativos en orden de su recaudación en el período son: Las Tasas por Servicios Municipales los cuales ascienden a la cantidad de L261,519.89; Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones que ascienden a la cantidad de L164,895.27, y el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que asciende a la cantidad de L141,208.60. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11, y expresados a continuación en gráficos N° 4 y 5).**

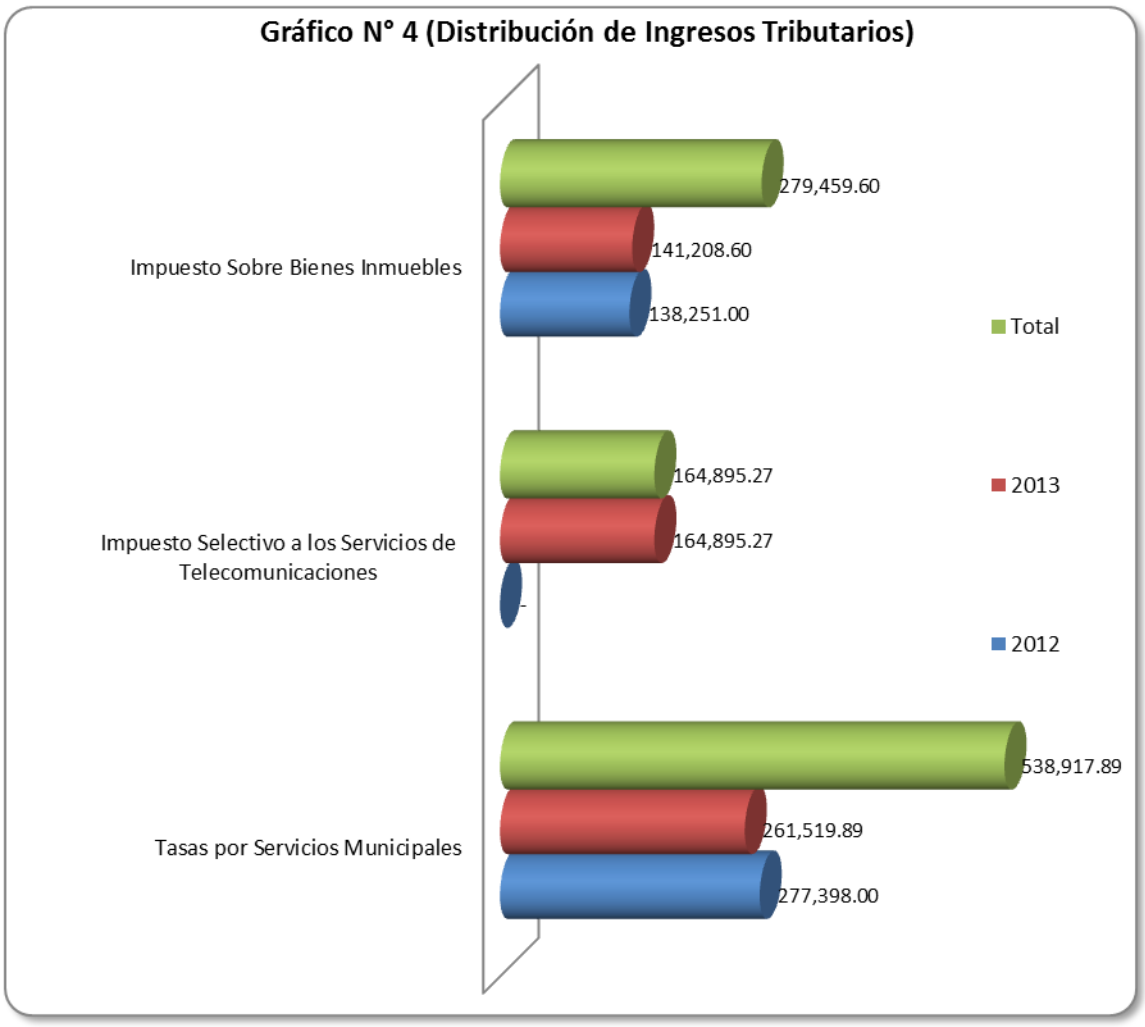

Se observa que durante los años 2012 al 2013, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el rubro de Tasas por Servicios Municipales que fue el de mayor contribución, presentó una disminución el año 2013 en relación al año 2012 de 5.7%, equivalente a L15,878.11,el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles presentó un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 2.1%, equivalente a L2,957.60, y por último el Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, presentaron un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 100.0%, equivalente a L164,895.27. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11, y expresados a continuación en gráfico N° 5).**

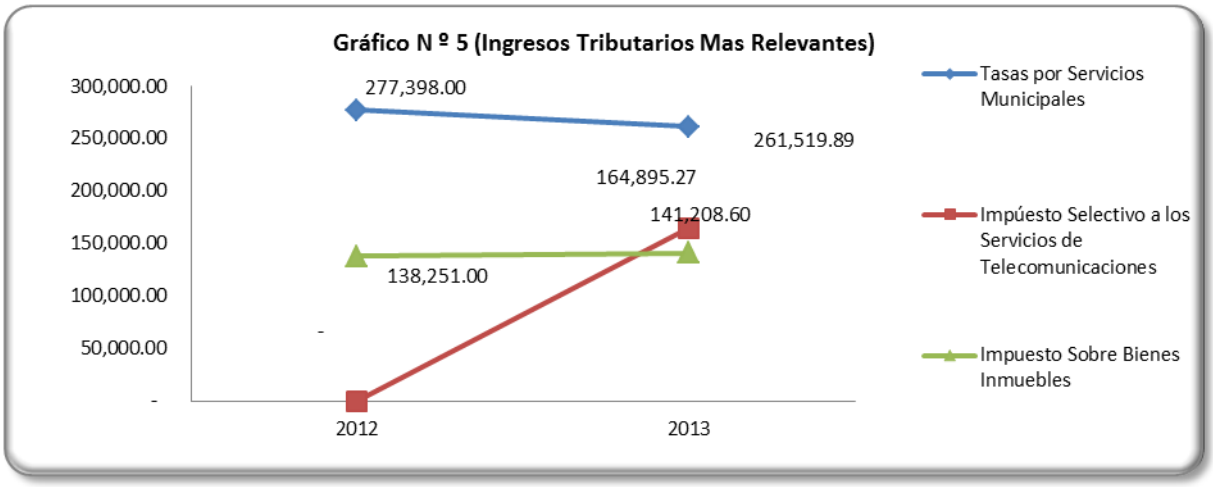

1.2.- Los Ingresos corrientes no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Renta de Propiedades, e Intereses Artículo 109 de la Ley de Municipalidades. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11).**

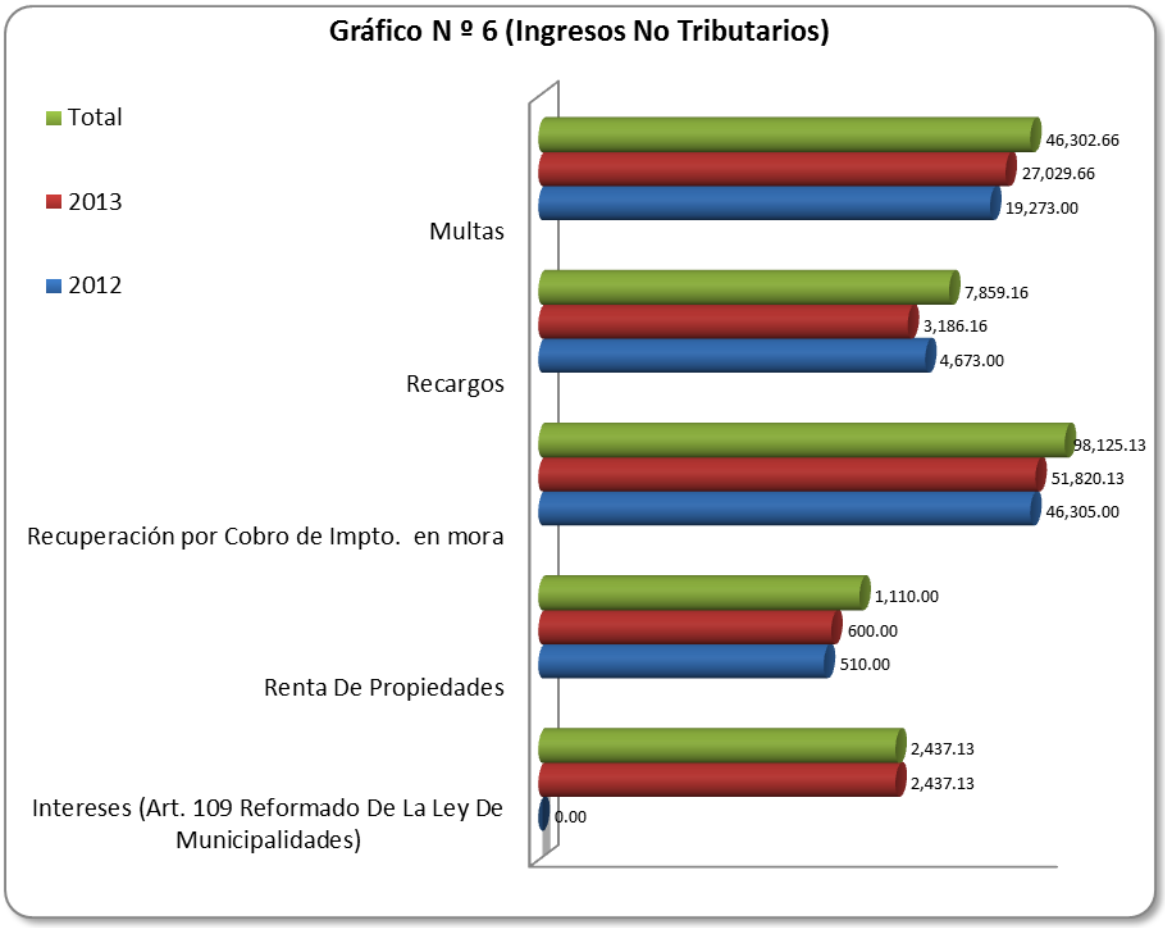

Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Recuperación por cobro de Impuestos en mora y Multas, los cuales se comportaron de la siguiente manera: a) Recuperación por

Cobro de impuestos en Mora, mostró un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 11.9%, equivalente a L5,515.13, y, b) Multas, mostró un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 40.2%, equivalente a L7,756.66, **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11).**

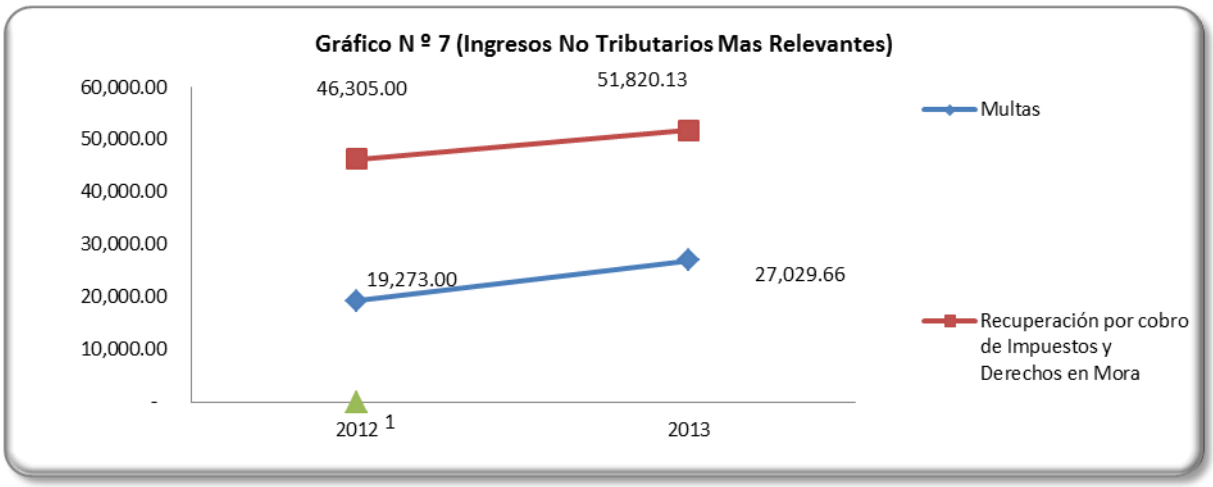

2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, en donde la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de L15,977,795.69, mostrando un aumento en relación al año 2012 de 118.0%, equivalente a L8,649,578.73. Los Ingresos por Venta de Activos, sumaron la cantidad de L7,550.00, los cuales disminuyeron en relación con el año 2012 en 79.4% equivalente a L 29,070.00 Se recibieron en el año 2013, por concepto de Otras Transferencias eventuales la suma de L 1,199,804.40, por concepto de donaciones recibidas de COSUDE, Los recursos de balance al inicio del año 2013 sumaron la cantidad de L897,241.05, y a inicios del año 2012, L8,308,217.14, **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 11).**

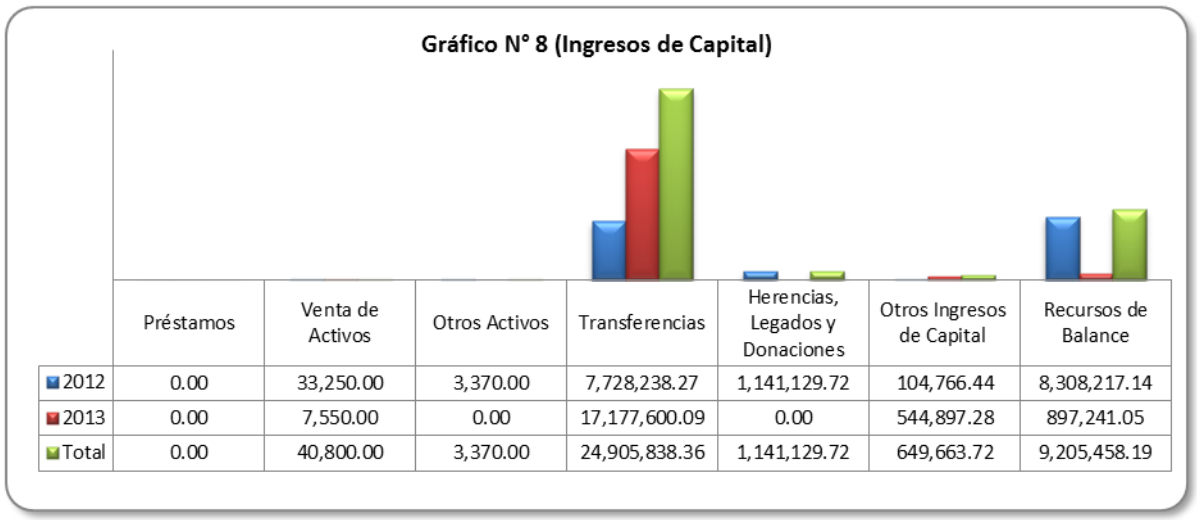

	Préstamos	Venta de Activos	Otros Activos	Transferencias	Herencias, Legados y Donaciones	Otros Ingresos de Capital	Recursos de Balance
2012	0.00	33,250.00	3,370.00	7,728,238.27	1,141,129.72	104,766.44	8,308,217.14
2013	0.00	7,550.00	0.00	17,177,600.09	0.00	544,897.28	897,241.05
Total	0.00	40,800.00	3,370.00	24,905,838.36	1,141,129.72	649,663.72	9,205,458.19

1. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Santa Ana , Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de L15,956,387.74, de los cuales se distribuyen la cantidad de L2,807,239.12, para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según los programas de funcionamiento de la Municipalidad (1, 3 y 4), los programas (6 y 7) presentaron gastos por un monto de L9,297,844.05. Los gastos totales de la Municipalidad en el período presentaron una disminución en relación al año 2012 de 8.07%, equivalente a L1,401,137.60. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 12).**

Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)

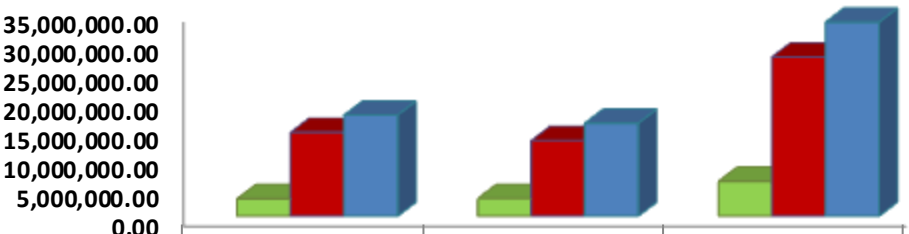

	2012	2013	Total
Gasto Corriente	2,974,307.38	3,003,939.12	5,978,246.50
Gasto de Capital	14,383,217.96	12,952,448.62	27,335,666.58
Total	17,357,525.34	15,956,387.74	33,313,913.08

1.- Los gastos de funcionamiento de la Municipalidad del año 2013, presentan un similar comportamiento en relación con el año 2012.. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 12 y cuadro N° 1 del "Cálculo de Gastos de Funcionamiento).**

Gráfico Nº 10 (Comportamiento de los Gastos de Funcionamiento)

	2012	2013
Crecimiento de Gasto de Funcionamiento	2,826,431.94	2,807,239.12

2**.-** Los gastos corrientes, presentaron un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 1.0%, equivalente a L29,631.74, debido principalmente al incremento de los servicios personales, según los gastos de funcionamiento. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 10).**

Los Servicios Personales, presentaron un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 19.42%, equivalente a L274,479.52, por aumento de planillas de sueldos, Los Servicios no Personales presentaron una disminución el año 2013 en relación al año 2012 de 7.03%, equivalente a L60,094.76. El rubro de Materiales y Suministros presentó una disminución el año 2013 en relación al año 2012 de 6.05%, equivalente a L20,934.58. Y en relación a las transferencias corrientes, presentaron una disminución el año 2013 en relación al año 2012 de 45.44%, equivalente a L163,818.44. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 12).**

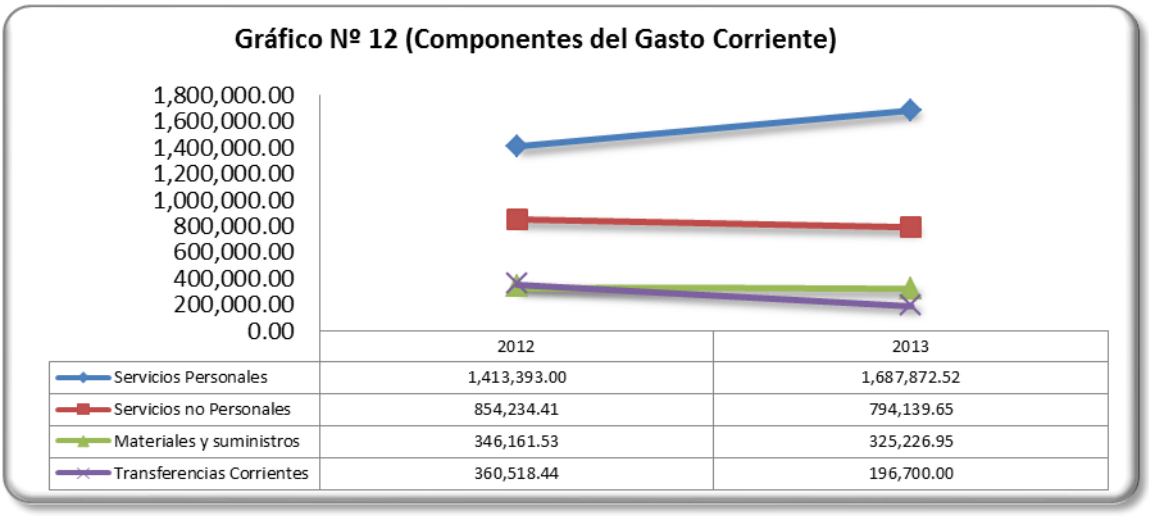

	2012	2013
Servicios Personales	1,413,393.00	1,687,872.52
Servicios no Personales	854,234.41	794,139.65
Materiales y suministros	346,161.53	325,226.95
Transferencias Corrientes	360,518.44	196,700.00

3.- Los gastos de capital en el período suman el valor de L12,952,448.62, de los cuales se distribuyó un valor de 9,969,061.12, para Construcciones y Mejoras de Obras Civiles, y el valor de L2,983,387.50, para cubrir gastos por Transferencias de Capital. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 12).**

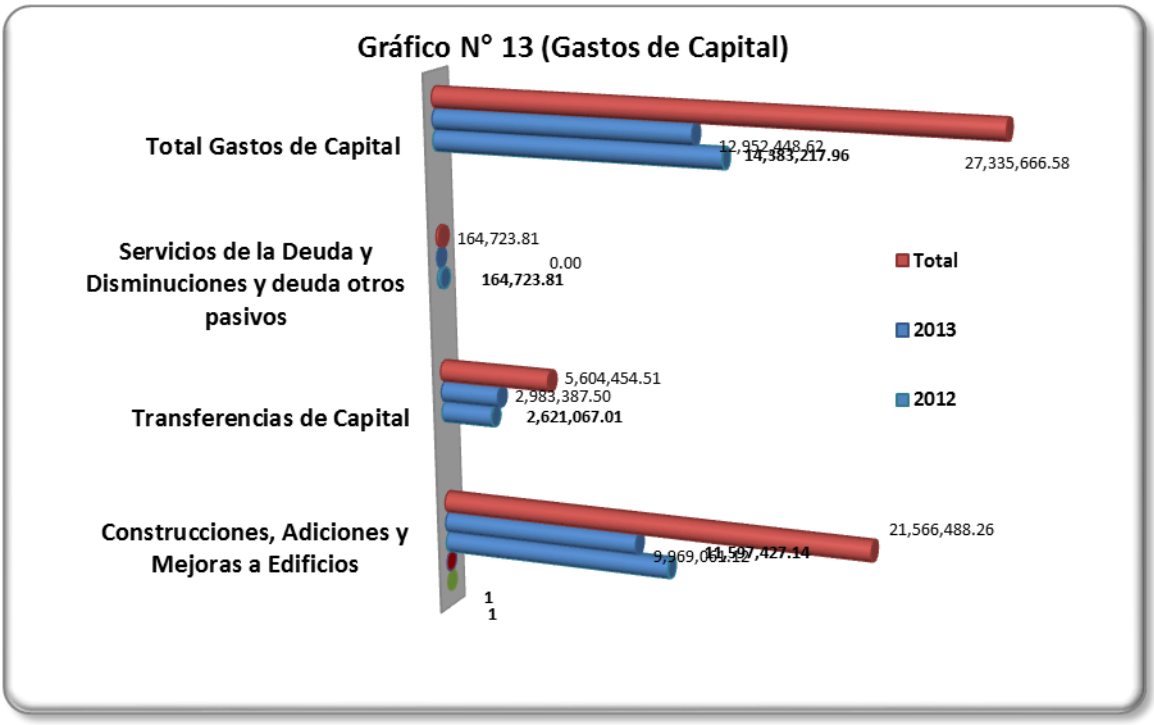

CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 AL AÑO 2013

La Municipalidad deberá cumplir a cabalidad los objetivos establecidos en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, debiendo implementar medios más efectivos para el registro y control de la información de los ingresos y egresos, por ejemplo debe mantener un detalle exhaustivo de los contribuyentes en general y morosos particularmente, y deberá mejorar sus políticas de recuperación de mora, que eviten la prescripción de tributos y aumenten la recaudación tributaria, para lo cual debe establecer a la mayor brevedad el catastro municipal tanto urbano como rural.

- **Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad**

Equilibrio Financiero (EF):

$$\mathbf{EF} = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(19{,}450{,}671.58)}{15{,}956{,}387.74} = \mathbf{1.218}$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, que en el 2013 representaron un poco mas del doble de lo recibido en el 2012, cubriendo así sus gastos totales en el período en un 121.8%.

Autonomía Financiera (AF):

$$\mathbf{AF} = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(830{,}933.16)}{19{,}450{,}671.58} = \mathbf{0.0427}$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos. Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Municipalidad,

corresponden a ingresos propios el 4.27% y que el 95.73% restante se financia con fuentes externas, indicando que la Municipalidad está muy lejos de ser auto sostenible.

Eficiencia Operativa (EO):

$$\textbf{EO} = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(823{,}383.16)}{2{,}807{,}239.12} = 0.\mathbf{2933}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 29.33% de los gastos de funcionamiento, esto indica que la Municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por lo que de presentarse atrasos en recibir las transferencias, generaría graves problemas operativos por la auto-dependencia.

Solvencia Financiera (SF):

$$\textbf{SF} = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(823{,}383.16)}{3{,}003{,}939.12} = 0.\mathbf{2741}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 27.41% del gasto corriente, lo anterior indica ineficiencia del ingreso corriente de la Municipalidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital para poder cubrir su gasto corriente lo que implica que la Municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT):

$$\textbf{FGT} = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(823{,}383.16)}{15{,}956{,}387.74} = \mathbf{0.0516}$$

Lo anterior indica que la Municipalidad solo tiene capacidad para pagar aproximadamente el 5.16% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las Municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF):

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes Recaudados	Ingresos por Transferencias Recibidas de la Administración Central	Gastos Que Debieron Ejecutarse Según Ley	Gastos de Funcionamiento Ejecutados por la Municipalidad	Diferencia en Gastos	Diferencia Porcentual
2013	823,383.16	15,977,795.69	2,931,868.41	2,807,239.12	-124,629.29	-4%

Lo anterior indica que la Municipalidad, cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades ya que realizó gastos de funcionamiento dentro de los límites definidos por la normativa aquí mencionada, esto debido a que durante el año 2013, el 25% aproximadamente de las trasferencias recibidas, correspondieron a valores adeudados del año anterior y el ingreso total de transferencias del período superó al

año anterior en un 118% equivalente a L8,649,578.73.[1]; no obstante lo anterior, se realizaron gastos superiores al límite permitido en programas y proyectos sociales (niñez y adolescencia, violencia doméstica e infraestructura social) en aproximadamente un 28%. realizando una utilización en exceso del ingreso de capital, y no destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad, en ese mismo año, el valor de L 3,993,294.74.

[1] **Nota:** El Cálculo de los Gastos de Funcionamiento para el año 2013 se basa en el decreto reformado 143-2009, del Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, y los datos para los cálculos fueron extraídos de la Rendición de cuentas de ese año, presentada por la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Santa Ana
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ingresos, Gastos, Activos Fijos, Obras Públicas, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;

2. Proceso presupuestario;

3. Proceso Contable;

4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, y se observaron hechos que se dan a conocer, debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se efectúan arqueos sorpresivos a los fondos y valores municipales;

2. No existen condiciones de seguridad y no se restringe el acceso al área de Tesorería;

3. Falta de control adecuado en el manejo de activos fijos;

4. No existe un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos tasas y servicios; y,

5. La Municipalidad no cuenta con un Reglamento de Becas.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES.

Al efectuar el control interno al área de Caja y Bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos a los fondos y otros valores manejados por el Tesorero y Secretaria Municipal respectivamente, (Caja General y Caja Chica). Pese a que la Corporación Municipal nombró mediante acuerdo Municipal N° 15 en Acta 147 de fecha 01 de agosto de 2013 al Vice-Alcalde como responsable de realizar esta actividad de control, dicha actividad no ha sido efectuada.

Lo descrito en el párrafo anterior incumple la **Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.**

Además, incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes, TSC-NOGECI-V-10 registro oportuno.**

Sobre el particular, en nota de fecha 19 de marzo de 2014, el Señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “La Corporación Municipal en reunión ordinaria celebrada el 17 de marzo, Acordó: que el Señor Vice-Alcalde Municipal sea ratificado para que realice los arqueos a los fondos Municipales”.

El no realizar arqueos, impide que se pueda verificar el saldo real de los ingresos en tesorería, y que los valores depositados en el banco y recibos existentes de pago coincidan con el saldo existente en caja y evitar el jineteo de los fondos.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL VICE-ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con lo ordenado por la Corporación Municipal, relacionado con establecer un procedimiento que de forma regular permita realizar arqueos sorpresivos de los fondos municipales, dejando evidencia escrita de tal actividad.

2. NO EXISTEN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y NO SE RESTRINGE EL ACCESO AL AREA DE TESORERIA

Al evaluar el Control Interno al área de tesorería se comprobó que para tal departamento no se han establecido medidas que impidan el acceso o restrinjan el mismo a personas no autorizadas, así mismo pudo observarse que el área asignada para este propósito, no reúne las condiciones adecuadas de seguridad para mantener en custodia el efectivo recibido de los contribuyentes, tomando en cuenta que han habido ocasiones en donde se han mantenido valores considerables pendientes de depósito, ejemplo de esto:

Nombre del Banco	Tipo y N° de cuenta	Fecha de depósito	Valor
Occidente	Ahorro 21-3020100250	29/05/2013	164,895.27
		30/07/2013	130,000.00
		28/09/2013	138,446.00

Es importante aclarar que durante el proceso de la auditoría, la administración corrigió de forma temporal esta deficiencias, restringiendo el acceso a personas no autorizadas al área de Tesorería y comprometiéndose a mejorar la seguridad en las instalaciones físicas de este departamento.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y la **TSC-NOGECI-V-12 Acceso a los Activos y Registros**

Sobre el particular, en nota de fecha 19 de marzo de 2014, el Señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "Ya se tomaron las medidas necesarias, y se elaboró un archivo para que se guarde toda la documentación soporte, y se está elaborando una barandilla para restringir el acceso a personas no autorizadas".

Riesgo:
Al no existir restricción de acceso al área donde está ubicada la tesorería municipal, incrementa el riesgo de sustracción o robo de Efectivo y extravío de documentación soporte de operaciones de ingresos y gastos o de títulos valores en custodia.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones necesarias a fin de restringir el acceso al área de Tesorería a personal no autorizado y establecer mecanismos de seguridad que minimicen el riesgo de pérdida en caso de siniestro y/ó robos.

3. FALTA DE CONTROL ADECUADO EN EL MANEJO DE ACTIVOS FIJOS.

Al evaluar el Control Interno al área de Activos Fijos, se comprobó que el procedimiento de asignación de equipo y mobiliario a los empleados no está sustentado mediante acta de entrega de bienes al empleado responsable del uso y custodia del mismo, además confirmamos que en el transcurso del año bajo revisión, no se han realizado verificaciones físicas al inventario de bienes o activos físicos en existencia propiedad de la Municipalidad.

Lo anterior, incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI V-15** Inventarios Periódicos y el Manual de Descargo de Bienes, Artículo**, TSC-NOGECI V-11** Sistema Contable y Presupuestario y **TSC- NOGECI V-14** Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular, en nota de fecha 19 de marzo de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "Se le dio orden al

Contador Municipal, para que actualice el Inventario, en cada departamento de la Municipalidad, y hacer un acta de entrega al jefe responsable de cada departamento".

El tener activos, sin asignación por escrito, y sin verificación física de su existencia, puede dar como resultado pérdidas o extravíos de bienes no detectadas oportunamente.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL CONTADOR MUNICIPAL

Proceder a asignar los bienes a cada empleado en forma escrita, dejando evidencia de la asignación, custodia y responsabilidad en caso de extravíos y/ó usos indebidos, así mismo, proceder a realizar la inspección física del inventario de activos municipales dos (2) veces al año como mínimo a fin de verificar su existencia y estado en aras de una mejor administración de los bienes propiedad de la Municipalidad.

4. NO EXISTE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS TASAS Y SERVICIOS

Al efectuar la revisión al área de Control Tributario, evidenciamos que no se cuenta con un registro actualizado de contribuyentes que permita tener la información actualizada de los contribuyentes sujetos al cobro de los diferentes impuestos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, **TSC-NOGECI VI** Archivo Institucional, **TSC-NOGECI V-08** Documentación de Procesos y Transacciones; y, **TSC-NOGECI-V-10** registro oportuno.

Sobre el particular, en nota de fecha 01 de abril de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "Con el sistema SAFT es lo que se pretende tener una base de datos actualizada, se instruirá al Jefe de Administración Tributaria, para que poco a poco se trabaje en la base de datos de todos los contribuyentes del Municipio y pronto se dará inicio con el ordenamiento territorial en el Municipio de Santa Ana, lo que lograra tener la información de cada habitante".

Lo anterior no permite tener la información actualizada de cada uno de los contribuyentes del término municipal, ocasionando con esto disminución en las recaudaciones por ende menos inversión por parte de la Administración Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Proceder a elaborar y mantener un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios, este registro deberá estar actualizado y ser procesado en forma clara y ordenada, sin manchones, borrones y contener datos completos que reflejen los valores cobrados y pagados por cada contribuyente y darle seguimiento a los contribuyentes morosos.

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE BECAS

Al efectuar la revisión a los gastos efectuados por concepto de ayudas sociales, específicamente a las becas para estudiantes se comprobó que la Municipalidad cuenta con un Reglamento de Ayudas en donde se hace referencia en el Capítulo II, Gastos susceptibles de Ayuda, Artículo 6 numeral 5 que dice: Compra de material escolar, becas, participación en actividades sociales (Talleres, ferias de ciencias,) sin embargo se comprobó que existieron un promedio de 30 becas a beneficiarios durante el 2013 sin encontrar definido en el Reglamento de Ayudas, las condiciones sobre las cuales se otorga este tipo de ayuda, ejemplos a continuación:

N° de orden	Descripción del Gasto	Beneficiario	Fecha	Valor	Observacion
6620		Sandra Xiomara Mendoza	12/06/2013	1,000.00	No hay reglamento de ayudas, no hay solicitud,
6848	deposito estudiantes de la ENAG	Banco de Occidente,	31/7/2013	16,000.00	No hay reglamento de ayudas, no hay solicitud

Incumpliendo lo establecido en:
Declaración **TSC-PRICI-03-01, Párrafo 5** y Ley de Municipalidades **Artículo 25, Numeral 4.**

Con fecha 04 de abril de 2014, se envió el oficio N° 51/2014-CTSC-MSA al Sr. German Francisco Mendoza Argueta, sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Lo anterior imposibilita tener una clara descripción de las ayudas otorgadas, permitiendo que no exista control específico en la documentación de respaldo requerida para una erogación de este tipo.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a reglamentar y someter a aprobación las Ayudas por concepto de becas considerando que a la fecha se han registrado una cantidad considerable de Ayudas Sociales por ese concepto, asi mismo, establecer los controles que permitan identificar un registro que garantice de forma clara cada requerimiento para este gasto.

6. ANTICIPO DE GASTOS DE VIAJE LIQUIDADOS FUERA DE TIEMPO

Al revisar el rubro de gastos se detectó la existencia de Gastos de viaje otorgados al Alcalde Municipal en septiembre de 2012, los cuales fueron liquidados 6 meses después de forma extemporánea, en un año diferente al cual corresponden dichos gastos (marzo de 2013). El Reglamento de Viáticos de la Municipalidad concede al Alcalde Municipal la facultad de acumular de forma mensual los gastos de viaje y liquidarlos al final de dicho mes, sin embargo, los gastos en mención no cumplen con lo establecido con tal disposición del reglamento de viáticos.

Incumpliendo lo establecido en: el Reglamento de viáticos de la Municipalidad en su Artículo 4.

Con fecha 04 de abril de 2014,se envió oficio N° 55/2014-CTSC-MSA al señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal si que a la fecha se obtenga respuesta.

Asimismo con fecha 04 de abril se envió oficio N° 54/2014-CTSC-MSA al señor Osman Hipólito Mendoza Vásquez, Tesorero Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

El presentar y registrar Gastos de Viaje fuera del tiempo reglamentario, puede ocasionar que se registren gastos sin asignación presupuestaria, y/ó se registren gastos que no corresponden al período.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de presentar gastos de viaje de forma extemporánea y apegarse a lo dispuesto en el Reglamento de viáticos de la Municipalidad y evitar así posibles pérdidas por gastos no reconocidos, así mismo agregar al reglamento de viáticos actual cláusulas que penalicen la presentación de gastos de viaje fuera del tiempo establecido por el mismo.

.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME

B. CAUCIONES

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Santa Ana
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y del cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, y Normas Generales de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; Ley de Municipalidades y su Reglamento; Ley Orgánica del Presupuesto; Reglamento para Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2006; Código de Conducta Ética del Servidor Público, Resolución N° CGR-003/2010; Normas Técnicas del Subsistema de Administración de Bienes Nacionales, Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010 y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2014.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorias Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN ACTUALIZADO LA CAUCIÓN

Al evaluar el control interno se encontró que algunos funcionarios no han actualizado su caución, los que se detallan a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre del funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de ingreso	Sueldo (L)	Valor de la Caución presentada (L)	Fecha de vencimiento de la Caución	Monto por el que debió presentar la Caución	Observaciones
German Francisco Mendoza Argueta	Alcalde Municipal	25/01/2010	No tiene por percibir como Maestro	25,000.00	03/02/2014	125,164.13	Se presentó la caución, sin embargo el valor de esta es inferior al determinado según la ley.
Osman Hipólito Mendoza	Tesorero Municipal	25/01/2010	7,500.00	25,000.00	03/02/2014	125,164.13	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97 "CAUCIONES" y artículos 167 y 171 de su reglamento.

Sobre el particular, en nota de fecha 01 de abril de 2014 el señor Germán Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "Se ha presentado esa caución de acuerdo a lo que la primera auditoria estableció".

Con fecha 27 de marzo de 2014, se envió el oficio N° 33/2014-CTSC-MSA al Sr. Osman Hipólito Mendoza Vásquez, Tesorero Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Comentario del Auditor

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la LOTSC relacionado con las cauciones, el valor de estas representa un porcentaje de los gastos corrientes de la Municipalidad, por lo tanto está sujeto a ajustes, conforme el comportamiento anual de dichos gastos.

No tener la caución actualizada y vigente, puede producir que los funcionarios no respondan por sus actuaciones y que los activos de la Municipalidad estén en riesgo.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder en forma inmediata a la actualización de la fianza correspondiente por su gestión conforme a ley y salvaguardar así los recursos financieros de la Municipalidad a su cargo, para esto, solicitar a la Corporación Municipal fije la fianza correspondiente.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL TESORERO MUNICIPAL

Proceder en forma inmediata a la actualización de la fianza correspondiente por su gestión conforme a ley y salvaguardar así los recursos financieros de la Municipalidad a su cargo, solicitar al Alcalde Municipal fije la fianza correspondiente.

C) DECLARACIONES JURADAS DE BIENES

Al revisar el Cumplimiento de Legalidad, se comprobó que Funcionarios y Empleados presentaron la Declaración Jurada de Bienes.

D) RENDICIÓN DE CUENTAS

2. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA NO FUE ENVIADA EN TIEMPO Y FORMA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y POBLACION Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Presupuesto y los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal, se verificó que la Municipalidad no envío a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas, copia de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2013.

Incumpliendo lo establecido en:
Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32; Ley de Municipalidades, Artículo 97; Disposiciones Generales del Presupuesto 2011, Artículo 105 numeral 1; y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta.

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de abril de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Le corresponde a la parte administrativa, y si no han ejecutado esta acción es responsabilidad del departamento, para que se lleve a cabo en el tiempo que se establece, el Alcalde se está reuniendo con ellos para hablar y discutir y darles solución a estos impases”.

El no presentar las respectivas liquidaciones en la fecha establecida ante la Secretaria del Interior y Población y el Tribunal Superior de Cuentas, es un incumplimiento a la Ley.

RECOMENDACIÓN N°3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Presentar las Rendiciones de Cuentas Municipales, ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población en el tiempo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

E) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

3. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS.

Al revisar el rubro de Ingresos, verificamos, que la emisión de los talonarios de recibos de pago realizada el 5 de febrero de 2013, para el cobro de impuestos tasas y servicios, no fue notificada por la Administración Municipal al Tribunal Superior de Cuentas, tal como lo manda la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 227.

Es importante aclarar, que durante el proceso de la auditoría, la Administración corrigió esta inconsistencia, ya que con fecha 19 marzo de 2014, se notificó al Tribunal Superior de Cuentas mediante certificación de Punto de acta 132, sobre la emisión e impresión de los talonarios en papel bond para recibos de ingreso pre numerados.

Sobre el particular, en nota de fecha 19 de marzo de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Como Corporación Municipal, se tomara un acuerdo municipal para la elaboración de un punto de acta, con el N° de recibos necesarios para la Municipalidad”.

Lo antes descrito permite que la Municipalidad opere con recibos de ingresos y egresos que legalmente no están autorizados por los entes fiscalizadores.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a cumplir lo establecidos en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, cada vez que la Municipalidad requiera de la impresión de talonarios, deberá solicitar autorización para la emisión de los mismos.

4. LA MUNICIPALIDAD DEJA DE PERCIBIR ALGUNOS INGRESOS, POR FALTA DE APLICACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS

Al realizar la evaluación de control interno al área de Tributación se comprobó que la Municipalidad no percibe ingresos por el cobro de: Permisos de construcción, locales y facilidades de mercado público, y/o utilización de cementerios, productores y buhoneros.

Incumpliendo lo establecido en:

Plan de Arbitrios años 2013 Sección III página. 37 Permisos de Construcción Servicios Permanentes en su Artículo N° 29 pagina 18; Reglamento de la Ley de Municipalidades, Articulo 152 inciso b) numeral 1 y 2, e inciso c) numeral 2 y 3

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “A partir de la fecha se instruirá al Jefe de Admón. Tributaria para que se realice los cálculos correctamente, ya que

hay cambio de personal en este departamento, para que siga los pasos correspondientes y hacer los cobros de una forma correcta".
Asimismo, en nota de fecha 26 de marzo de 2014 el señor Osman Hipólito Mendoza Vásquez, Tesorero Municipal, nos expresa lo siguiente: "la mayoría de las personas no declaran porque no existe un levantamiento catastral. Los cálculos incorrectos se deben a la persona que anteriormente laboraba en la administración tributaria".

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad deje de percibir ingresos, afectando con esto la economía municipal y por lo tanto el desarrollo municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL JEFE DE TRIBUTACIÓN

Efectuar los cobros por los diferentes servicios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios, a fin de incrementar la captación de recursos en beneficio de la Municipalidad.

5. NO SE CELEBRAN LOS CINCO CABILDOS ABIERTOS AL AÑO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al evaluar el control interno en el área de secretaría, se comprobó que la Municipalidad, no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se establece en la Ley de Municipalidades, a continuación describimos los cabildos realizados:

Fecha de realización del cabildo abierto
18/07/2013
12/09/2013
03/12/2013

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo **32-B.**

Sobre el particular, en nota de fecha 19 de marzo de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "Como Corporación Municipal ya se tomó el acuerdo en reunión ordinaria del día 17 de marzo, celebrar el Cabildo abierto de la O.M.M. el día 09 de abril, posteriormente la Corporación programará los 4 cabidos más".

Lo anterior da como resultado pérdida de confianza en la Administración Municipal por los pobladores del término municipal, por no estar informado del uso de los recursos que ingresan a través de los cabildos abiertos.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con la realización de al menos cinco (5) cabildos abiertos al año, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo planificado.

6. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN ESCRITURADOS, NI INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

Al efectuar el análisis al rubro de Propiedad Planta y Equipo se constató que los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad en un 100% no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplo:

Descripción del bien	Ubicación del bien	Clave catastral	Valor del bien (L)
Edificio Municipal	Santa Ana Centro	N/T	400,000.00
Edificio de usos Múltiples	Santa Ana Centro	N/T	350,000.00
Edificio de usos Múltiples	Estancias	N/T	350,000.00
Edificio de Bodega Municipal	Santa Ana Centro	N/T	150,000.00
Edificio de Registro, Juzgado, Oficina distrital y Cáritas.	Santa Ana Centro	N/T	1000,000.00
Total			**2,250,000.00**

Lo descrito incumple lo establecido en el Código Civil, Titulo XVII Registro de la Propiedad, Capitulo I, Artículos 2311 y 2312.

Sobre el particular, en nota de fecha 19 de marzo de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "Se realizaran los trámites correspondientes para escriturarlos, en Bienes Nacionales todo lo que es propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Ana".

Para evitar casos de litigios o invasiones de los terrenos municipales, estos deberán escriturase y registrase en el instituto de la propiedad y así evitar disminución del Patrimonio Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar las gestiones necesarias para la escrituración e inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble Mercantil de todos los bienes inmuebles que son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Ana.

7. ASIGNACION INCORRECTA DE CUENTAS OBJETO EN ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO.

Al revisar la documentación relativa a los gastos efectuados por la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, en el período bajo revisión, se constató que el departamento de tesorería asignó incorrectamente el objeto del gasto en algunas órdenes de pago, ejemplo de esto se muestra a continuación:

Codificación presupuestaria incorrecta

Nº Orden de Pago	Fecha	Valor (L.)	Objeto del Gasto Mal Clasificado		Objeto del Gasto Correcto	
			Cuenta Objeto	Concepto	Cuenta Objeto	Concepto
5326	5/12/2013	5,350.71	241	Mantenimiento y Reparación de Equipo	264	Primas y Gastos de Seguro

Nº Orden de Pago	Fecha	Valor (L.)	Objeto del Gasto Mal Clasificado		Objeto del Gasto Correcto	
			Cuenta Objeto	Concepto	Cuenta Objeto	Concepto
7254	11/10/2013	80,830.00	255	Servicios Técnicos Profesionales de Capacitación	463	Construcciones Adiciones y mejoras a Viviendas Populares.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Con fecha 04 de abril de 2014, se envió oficio N° 48/2014-CTSC-MSA al señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Lo antes expuesto ocasiona no tener información financiera real, que sirva a la administración para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL TESORERO MUNICIPAL

Utilizar de forma correcta el código que corresponda a cada gasto conforme el catálogo de cuentas respectivo, y evitar así este tipo de errores que incide negativamente en la ejecución presupuestaria

8. ALGUNOS RECIBOS DE INGRESOS NO ESTABAN PRE ENUMERADOS

Al evaluar el rubro de ingresos, se comprobó que el departamento de control tributario extendió recibos sin estar pre-numerados, ejemplo:

Fecha del ingreso	Del N° de recibo	Al N° de recibo	N° Total de recibos	Valor diario recaudado (L.)
04/03/2013	S/N	S/N	69	11,036.00
11/03/2013	S/N	S/N	132	9,571.00

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02** Calidad y Suficiencia de la Información, y la **TSC-NOGECI-V10** Registro Oportuno.

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “ese orden correlativo le corresponde al área de Tesorería llevarlo”.

Asimismo, en nota de fecha 26 de marzo de 2014 el señor Osman Hipólito Mendoza Vásquez, Tesorero Municipal, nos expresa lo siguiente: “No se llevaba un orden correlativo porque se llenaban manualmente y no se tomaba en cuenta el orden numérico”.

El utilizar recibos sin haber sido previamente enumerados, afecta lel orden de la correlatividad de los mismos e incrementa el riesgo de pérdida de confianza en los datos que se registran en los informes financieros que se generan dentro de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL TESORERO MUNICIPAL

Utilizar una estricta pre enumeración y orden correlativa numérica y de fecha en los recibos manuales emitidos por la municipalidad cuando por alguna razón no pueda ser utilizada la emisión mecanizada así como asegurar la adecuada salvaguarda de estas formas para efectos de un mejor y eficaz control de los ingresos.

9. NO EXISTE UN LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

Al evaluar el Control Interno, se determinó que la Municipalidad no ha realizado el levantamiento catastral de las propiedades existentes en el municipio, asimismo no ha establecido un departamento de catastro, que vele por una adecuada recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles tanto urbanos como rurales, imposibilitando así la oportunidad de mejorar los niveles de recaudación.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo 18 y 76; Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 76 y 84.

Sobre el particular, en nota de fecha 19 de marzo de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Ya se aprobó el ordenamiento territorial en el Municipio de Santa Ana, ya que la Cooperación Suiza (COSUDE), como cooperantes exige en los Municipios el levantamiento Territorial para poder seguir ayudando”.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a hacer las gestiones necesarias a fin de poder realizar un levantamiento catastral de la zona urbana y rural del Municipio, lo cual redundará en el mejoramiento de la recaudación de impuestos de bienes inmuebles.

10. LA MUNICIPALIDAD NO HA INSTITUIDO EL DÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al revisar el cumplimiento de legalidad de la Municipalidad, se comprobó que no se ha instituido el día de Rendición de Cuentas como lo establece la Ley de Municipalidades, en donde estipula que la misma debe darse a conocer en cabildo abierto que se celebrara en la segunda quincena de enero de cada año en la que se presentara el presupuesto ejecutado del año anterior y el presupuesto proyectado para el siguiente año

Incumpliendo lo que establece el Artículo 59.D de la Ley de Municipalidades,
Sobre el particular, en nota de fecha 01 de abril de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Por desconocimiento no se

ha instituido, la Corporación Municipal acordará, realizarlo en el mes de abril, y si no en enero del año 2015, para dar a conocer lo que se ejecutó en el año 2014 y presupuesto 2015".

Lo anterior ocasiona que la Rendición de Cuentas no sea conocida por los habitantes del municipio y exista duda de la trasparencia de la gestión administrativa de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a implementar el día de la Rendición de Cuentas para dar a conocer los resultados de la gestión realizada y conjuntamente tomar acuerdos que ayuden y apoyen proyectos y actividades en beneficio de los habitantes del Municipio.

11. NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al desarrollar el programa de Obras Públicas, se observó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables que establece la Ley de Contratación del Estado en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- No existe documentación Base para procesos de Licitación, (diseños, presupuesto base)
- No se elaboran informes supervisión, realizados por personal calificado;
- No se presentó Estimaciones para pago por avance de obras, soportadas con informes de supervisión;
- Varios expedientes de Proyectos de Obras no cuentan con suficiente documentación soporte requerida conforme a Ley;
- No existe la bitácora de cada obra, en la cual debe registrarse aspectos relevantes, tales como: clima prevaleciente, calidad de materiales, imprevistos, etc., ejemplos a continuación:

(valores expresados en Lempiras)

Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado	Documentación no encontrada
Construcción de Cocina Bodega	La Sosa Abajo	58,998.00	- Diseño, planos ni detalles constructivos de la obra a ejecutar. - Cotizaciones (3) tal como lo establece la ley. - Actas de recepción y adjudicación de la obra. - Orden de inicio - Acta de recepción. - Estimaciones de pago. - informe de supervisión de obra

Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado	Documentación no encontrada
Proyecto de Electrificación	Comunidad de San Antonio	1,188,887.04	- No se encontró diseño de la obra. - No se encontró estimaciones de pago. - No se encontró acta de recepción. - No se encontró informes de supervisión - No se encontró bitácora.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 99-A**, Ley de Contratación del Estado **Artículo 82** (Supervisión) y Capítulo VIII: Garantías; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **Artículo 152**; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas 2013, **Artículo 61**; Ley Orgánica del Presupuesto **Artículos 59 y 125**; en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI-V-08:** Documentación de Procesos y Transacciones y **TSC-NOGECI-V-09**: Supervisión Constante.

Con fecha 04 de abril se envió oficio N° 59/2014-CTSC-MSA al señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que los procesos de contratación y pago por anticipo de obras y proyectos, conlleven a que el patrimonio de la municipalidad no sea objeto de reintegro por la mala ejecución de proyectos, o no finalización del mismo

RECOMENDACIÓN Nº 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asegurarse de que en la ejecución de todo proyecto, se elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, que contenga toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente, por lo menos deberá contener:

1. Solicitud y aprobación del proyecto, diseño, especificaciones, y presupuesto base;
2. Cotizaciones o el proceso de licitación, el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo, invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales, de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir;
3. Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control);
4. Fuente (s) de financiamiento;
5. Garantías;
6. Detalle de las órdenes de pago (con su documentación soporte adjunta);
7. Estimación por cada pago efectuado;
8. Órdenes de cambio;
9. Informes de supervisión;

10. Fotografías (Inicio, proceso y final), y;
11. Acta de recepción final.

12. EL INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA PRESENTA ERRORES

En la revisión al rubro de presupuestos y efectuar el análisis de la documentación sustentatoria, relacionada con las modificaciones por aumentos o disminuciones, identificamos que dichas operaciones no fueron registradas en la Liquidación presupuestaria, ejemplo:

1.- Ampliaciones presupuestarias no registradas en la Forma 01 (Liquidación del Presupuesto de Ingresos)

(Valores expresados en Lempiras)

N° de acta aprobación	Fecha aprobación de ampliación	N° de objeto por ampliarse	Concepto	Valor
140	21/03/2013	581	Subsidios a la Admón. Central	1,176,461.55
153	16/9/2013	480	Construcciones Adiciones y mejoras de servicios Públicos y Obras civiles diversas	1,199,804.40

2.- Duplicidad de información en la forma N° 10 Informe Anual de Proyectos

(Valores expresados en Lempiras)

N°	Nombre del proyecto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	N° de línea en reporte (pag.1)	N° de línea Duplicada (pag.2)
1	Remodelación de centro Nutricional, Santa Ana	26,956.00	26,956.00	11	24
2	Construcción de bodega, cocina la Sosa Abajo	58,998.00	58,998.00	7	20
3	Protección de Micro cuencas, diferentes comunidades	1,089.96	1,089.96	12	25

Incumpliendo lo establecido en Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, **Artículo 100, Numeral 9)**, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular, en nota de fecha 20 de marzo de 2014 el señor Edgar Joel Rodríguez Contador Municipal, nos expresa lo siguiente: “En respuesta al oficio antes mencionado se les aclara que las inconsistencias encontradas en la rendición de cuentas se deben a que se cometió un error al ingresar la información a la herramienta GL y se aprobó la liquidación

final sin registrar las ampliaciones en el sistema debido a eso hay renglones que aparecen en negativo".

Lo anterior ocasiona que la información contenida en los informes no refleje la verdadera situación financiera de la Municipalidad, careciendo de información oportuna para la toma de decisiones tanto de la Administración Municipal como para los Entes Fiscalizadores.

RECOMENDACIÓN N° 13
AL CONTADOR MUNICIPAL

Previo la divulgación del contenido de las liquidaciones presupuestarias así como otros documentos de carácter financiero, revisar y cerciorarse que los datos contenidos en el documento sean reales y confiables, a fin de evitar errores.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza Municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los Municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así, un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Financiamiento de Proyectos en el período:
(Valores en Lempiras)

Proyecto	Ubicación	Costo total del Proyecto		Inversión Total en Proyectos	Período de ejecución
		E.R.P.	Municipalidad		
Protección de Microcuencas	Diferentes Comunidades	1,089.96	0.00	1,089.96	2013
Remodelación de centro Nutricional.	Santa Ana	26,956.00	0.00	26,956.00	2013
Total		**28,045.96**	**0.00**	**28,045.96**	

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

Resumen General de Desembolsos ERP en el período:
(Valores en Lempiras)

Descripción	Fecha	Monto individual	Cuenta receptora
No se recibieron desembolsos de este Fondo en el 2013	0	0	Banco de Occidente N° 11-302-000946-0 Banco de Occidente N° 21-302-016959-5
Total desembolsado		**0**	

Distribución Sectorial de Recursos ERP en el período:
(Valores en Lempiras)

Eje	Proyecto	Monto Desembolsado	%	Monto Ejecutado	%	Año de Ejecución de Proyecto
Social	Protección de Microcuencas	1,089.96	100.0%	1,089.96	100.0%	2013
	Remodelación de centro Nutricional.	26,956.00	100.0%	26,956.00	100.0%	2013
	Total en Lempiras	**28,045.96**	**100%**	**28,045.96**	**100%**	

Nota: en el período examinado no se evidencia la ejecución de proyectos o desembolsos en los demás sectores diferentes al social.

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

El Saldo disponible al 01 de enero de 2013 de las cuentas ERP se desglosa de la siguiente manera: cuenta de ahorro Nº 21-302-016959-5 **OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L8,204.89),** cuenta de cheques N° 11-302-000946-0 **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L59,823.72)** para un total disponible de **SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L68,028.61)**

Determinación de Saldos Fondos ERP:
(Valores en Lempiras)

Descripción	Ingresos (L)	Egresos (L)	Saldo
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2012 Cuenta Nº 21-302-016959-5	0.00	0.00	8,204.89
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2012 Cuenta Nº 11-302-000946-0	0.00	0.00	59,823.72
Disponible al 31/12/2012			68,028.61
(+) Intereses devengados	268.80		268.80
(-) Gastos Ejecutados en Proyectos		28,045.96	28,045.96
(=) Saldo determinado según auditoría			**40,251.45**
(-) Saldo según libreta de ahorros del banco al 31 de diciembre de 2013			8,473.69
(-) Saldo según estado de cuenta cheques al 31 de diciembre de 2013			31,777.76
Diferencia en Lempiras			**0.00**

E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Para evaluar los recursos de la ERP ejecutados por la Municipalidad, entre el 01 de enero al 31 diciembre del 2013, verificamos el saldo a la fecha inicial del período de revisión y se revisaron

los desembolsos según información de la ERP, se confirmaron además los saldos de cuenta bancaria directamente con la institución financiera, se revisó el total de la documentación soporte de las órdenes de pago disponibles e informes presentados por la Municipalidad, sin embargo se comprobó que la Municipalidad a la fecha no había enviado la Liquidación correspondiente al segundo desembolso la cual asciende **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L1,449,760.91).**

Según los Principios y Normas Generales de Auditoría gubernamental que rigen el control interno institucional, el Reglamento de la Operacionalización de los Recursos de Reducción de la Pobreza 2006 (ERP) y la demás legislación aplicable a las Municipalidades, nos abstenemos a opinar si transferencias de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), recibidos por la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, en lo que respecta al manejo de los recursos del segundo desembolso, fueron exclusivamente para financiar programas y proyectos Municipales de inversión operativa, social y de producción, según los planes de inversión Municipal y perfiles aprobados por la comisión Ad-hoc de la ERP; sin embargo, en la gestión de los recursos disponibles para el año 2013 para la ejecución de proyectos, las órdenes de pago contenían la documentación de respaldo completa.

Conclusión:

En base a lo anterior podemos expresar, que las obras se realizaron de conformidad a lo presupuestado y aprobado por la autoridad competente. Se supervisaron las obras ejecutadas evidenciando el cumplimiento de lo pactado en los contratos suscritos y de acorde a las prioridades establecidas en el PIM-ERP para el sector Social; en lo que respecta al sector de fortalecimiento institucional y gobernabilidad, no hubo evidencia de ejecución de obras, se comprobó que la municipalidad cumplió con la documentación indispensable en sus gastos ejecutados teniendo pendiente la liquidación del último desembolso recibido.

.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Seguimiento de Recomendaciones y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE AYUDAS SOCIALES, SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE SUFICIENTE

Al revisar los gastos en concepto de Ayudas Sociales, comprobamos que algunas órdenes carecen de documentación soporte básica; información necesaria para constatar que cumplieron lo establecido en el Reglamento de ayudas, y en estas faltan documentos como: Solicitud de ayuda, Certificados de defunción, facturas de medicamentos, facturas médicas, ejemplos a continuación:

(Valores expresadas en Lempiras)

BENEFICIARIO	FECHA	ORDEN DE PAGO	No. DE CHEQUE	VALOR (L.)	OBSERVACIONES
Gaspar Oliva Rodriguez	12/02/2013	4738	52447812	1,000.00	Falta solicitud de ayuda, acta de defuncion, copia de identidad de beneficiario y persona que solicita ayuda.
Jose Mario Granados Saenz	18/03/2013	4823	52447926	2,000.00	Falta solicitud de ayuda, acta de defuncion, copia de identidad del solicitante.
Gaspar Oliva Rodriguez	12/04/2013	4893	53182944	1,000.00	Falta solicitud de ayuda, acta de defuncion, copia de identidad del solicitante.

(Ver detalle en Anexo 5 , página N° 67)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58 Numeral 1, y Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.

Con fecha 04 de abril se envió oficio N° 52/2014-CTSC-MSA al señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, por la cantidad **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L21,950.00).**

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL TESORERO MUNICIPAL

Regular las erogaciones por este concepto y apegarse a lo que establece el reglamento de Ayudas, documentando adecuadamente este tipo de gastos.

2. COMPRA DE TERRENOS SIN DOCUMENTACION LEGAL A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar el análisis a la documentación soporte que amparan los gastos específicamente a la adquisición de bienes, se comprobó que la Municipalidad adquirió terrenos a un costo significativo, sin embargo, la Municipalidad, no recibió ningún documento legal que la acredite como propietaria del bien adquirido. Detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Descripción	N° de orden	Fecha de compra	Valor	N°. de cheque	Beneficiario
Para compra de terreno del predio escolar de Republica de ALEMANIA, Agua Blanca, Tempisque	7253	10/10/2013	30,000.00	55342950	Florentino Granados Hernández
Compra de terreno para construcción de. Centro de salud, Comunidad de San Isidro	6705	27/08/2013	10,000.00	54822391	Dagoberto López López
Total			**40,000.00**		

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Dirección de Bienes Nacionales Capitulo I. Alta de Bienes de Uso, Articulo 20. Lineamientos Generales para dar de Alta los Bienes de Uso.- 3. Recepción Conforme del Bien, Capitulo III Maco Conceptual, Articulo 13 Instrumentos Técnicos.**

Con fecha 04 de abril se envió oficio N° 57/2014-CTSC-MSA al señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L40,000.00).**

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a obtener la documentación que adjudique la tenencia de estas propiedades por parte de la Municipalidad y tomar en cuenta en transacciones futuras.

3. 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO RETENIDO A CÓNTRATISTAS

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta en los contratos de mano de obra de los diferentes proyectos desarrollados en el municipio y en adición, pese a pactar en los contratos, márgenes de utilidad sobre los cuales se debe hacer dicha deducción, al final no se hace y se pagan los valores totales del contrato a los contratistas, ejemplo:

(valores expresados en Lempiras)

OBJETO DEL GASTO	N° DE ORDEN	BENEFICIARIO	DETALLE DEL GASTO	FECHA DE PAGO	NUMERO DE CHEQUE	VALOR DE CONTRATO	IMPUESTO NO RETENIDO
466	4682	Hector Samuel Colindrez	Pago 50% de avaluo de un Kilometro de carreterade Llano Grande a la Torre	22/03/2013	53182890	95,000.00	5,937.50
466	5054	Irma Eli Argueta	Balastreo carretera el Zacaton	06/05/2013	53726216	105,000.00	5,125.00
461	5071	Martin Mendoza	Mano de obra construccion de dos aulas escolares en comunidad de San Miguel	07/06/2013	54126679	65,000.00	812.05
TOTAL							**11,874.55**

(Ver detalle en Anexo 6 , página N°68)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 22 inciso b) reformado y Artículo 50 párrafo cuarto.

Al respecto, con fecha 04 de abril se envió oficio N° 50/2014-CTSC-MSA al señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Asimismo con fecha 04 de abril se envió oficio N° 59/2014-CTSC-MSA al señor Osman Hipólito Mendoza Vásquez, Tesorero Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.24,550.30).**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL TESORERO MUNICIPAL

Asegurarse y dar el debido seguimiento que al efectuar pagos relacionados con contratos de mano de obra se definan los márgenes de utilidad y se haga la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta respectivo.

4. <u>PAGOS POR ANTICIPO A CONTRATISTAS, EXCEDIENDO EL PORCENTAJE ESTABLECIDO SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO</u>

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se encontró que la Municipalidad al momento de suscribir contratos por la ejecución de las obras, se excedió del porcentaje establecido en la Ley de Contratación del Estado en concepto de anticipos, ejemplo de esto:

(Valores Expresados en Lempiras)

Tipo de Contrato	Nombre del contratista	Monto del contrato	Anticipo S/ Ley (20%)	No. de Orden de Pago	Fecha de Anticipo	Valor del Anticipo Otorgado	Valor del Pagado de mas	% Pagado de mas
Mano de obra calificada, ubicación Sosa Abajo	Wilmer irinaldo Osorio Orellana	200,000.00	20,000.00	6055	26/9/2013	100,000.00	80,000.00	40%
Mano de obra calificada, por estudio diseño y mano de obra, en San Antonio Sur	Wilmer irinaldo Osorio Orellana	200,000.00	20,000.00	6055	26/9/2013	100,000.00	80,000.00	40%
Mano de obra calificada construcción aulas en Santiago	Marco Antonio García	65,000.00	13,000.00	6110	25/9/2013	16,250.00	3,250.00	5%

Lo anteriormente descrito incumple lo establecido en la Ley de Contratación del Estado **ARTÍCULO 105**.-**Garantía por Anticipo de Fondos.**

Sobre el particular, en nota de fecha 01 de abril de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Porque la Administración no sabía, se empezó a pagar el 20% como anticipo del valor del contrato cuando los empleados de administración fueron a una capacitación de controles internos y les dieron las pautas”.

Esta situación impide garantizar las obras, en caso de incumplimiento del contrato.

<u>RECOMENDACIÓN Nº 4</u>
<u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u>

Elaborar el respectivo contrato, previo a la ejecución de un proyecto, conforme a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado.

5. <u>EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD, ES PARIENTE EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD DE FUNCIONARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL</u>

Al efectuar la verificación a la documentación de las planillas de empleados municipales, se comprobó que el Sr. Juan Antonio Mendoza Argueta, contratado como conductor de la Municipalidad, es pariente en primer grado de consanguinidad de un funcionario Municipal, contraviniendo lo estipulado por la ley a este respecto.
Detalles a continuación:

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de labores		Pariente de:		Parentesco
			Ingreso	Finalización	Nombre	Cargo	
1	Juan Antonio Mendoza Argueta	Motorista del Alcalde	01/11/2011	(Activo)	German Francisco Mendoza Argueta	Alcalde Municipal	Hermano

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en el **Artículo 102**, y el Código de Conducta Ética del Servidor Público en el Artículo **13.**

Sobre el particular, en nota de fecha 01 de abril de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "La Corporación Municipal hicimos un acuerdo respecto al motorista de alcaldía especificado en el acta N°88 de fecha 22 de diciembre del 2011 folio N°132
Se acordó que el señor Juan Antonio Mendoza Argueta, fuera contratado como conductor del carro de la alcaldía estando consiente del grado de consanguinidad que existe entre el alcalde como lo especifica el artículo 102 de la ley de municipalidades, pero actuando en base a la autonomía de la corporación municipal ya que el señor alcalde manifestó a la corporación municipal recibir amenazas de parte de algunos ciudadanos ex funcionarios municipales ya que no se podía confiar en otra persona particular también por el cuidado y responsabilidad que se tiene con el vehículo por las experiencias que se tienen con un particular, ejemplo sacar combustible del carro, piensa llevarlo a lugares no autorizado por el Alcalde, o este podría prestarse a causarle un daño al Alcalde pagado por los antes mencionados, en virtud de los antes manifestado solicitamos al pleno de magistrados del Tribunal Superior de Cuentas que consideren esta petición, en el sentido de que no se responsabilice a la Corporación por la acción tomada sin embargo procuraremos enmendar esta acción ya que lo que se quiere es proteger el recurso humano, que es tan valiosa para el Municipio de Santa Ana, La Paz".

La contratación de personal con grados de parentesco prohibidos por la ley aparte de ser violatorio, pone en desventaja al resto del personal en el desarrollo de su actividad, por las consideraciones y privilegios especiales que podrían darse a favor de ellos.

RECOMENDACIÓN N°5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de contratar parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y cumplir de este modo lo establecido por la ley.

6. NO SE HAN LIQUIDADO LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCION PARA LA POBREZA.

Al efectuar el análisis a la documentación pertinente a los fondos destinados para la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se comprobó que a la fecha, la Municipalidad no ha enviado a la Secretaria de Desarrollo Social y Red Solidaria (SDSRS) la Liquidación que corresponde al segundo desembolso del PIM-ERP 2008, detalle a continuación:

(valores expresados en Lempiras)

Descripción	Fecha	Valor
Saldo anterior	01/11/2011	10,565.69
Segundo desembolso	02/11/2011	1,449,760.91
Sub-Total	Año 2012	1,460,326.60
-Total gastos ejecutados	Año 2012	1,392,297.99
-Total gastos ejecutados	Año 2013	28,045.96
Total saldo disponible	31/12/2013	40,251.45

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Fondo para la Reducción para la Pobreza y sus Reformas, **Artículo 5**, Reglamento ERP-2007, **Artículo 22**, párrafo cuarto.

Sobre el particular, en nota de fecha 01 de abril de 2014 el señor German Francisco Mendoza Argueta, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “El encargado de supervisión de estos fondos es el técnico de la Mancomunidad, David Hernández, se está trabajando en el informe, posteriormente se entregará un informe de liquidación”.

La falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos de la ERP, es violatorio a lo que manda la ley y podría afectar las consideraciones para otros programas..

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones, para que se proceda a remitir a la mayor brevedad posible, la liquidación correspondiente al segundo desembolso en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES REMITIDOS POR LA AUDITORÍA ANTERIOR

En la revisión anterior sustentado por el informe de auditoría **N°032-2013-DAM-CFTM-AM-A** se determinaron hechos considerados como eventos subsecuentes a los cuales se les dio el seguimiento solicitado el cual se resume así:

1. PROYECTO EJECUTADO SEGÚN RENDICION DE CUENTAS INCONCLUSO

Al efectuar la inspección física a las obras realizadas por la municipalidad se comprobó que el centro de salud ubicado en la Comunidad de Zacate Blanco no está terminado ya que le faltan puertas, ventanas piso e instalaciones eléctricas y en la Rendición de Cuentas aparece como terminado

Año	Nombre del Proyecto	Ubicación	Valor (L.)	Según Rendición de Cuentas	Según inspección física auditoria
2012	Construcción del Centro de salud	Zacate Blanco	160,000.00	Terminado	No se ha terminado

COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo al análisis a la rendición de Cuentas del 2013, se refleja en Obras en Proceso o Terminado (No se ejecutó) en la misma se establece que existe una ampliación al presupuesto para el 2013 por la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (L140,000.00),** se ejecutaron **TREINTA MIL LEMPIRAS (L30,000.00),** que equivale al 21% este valor se erogó según la orden de pago N° 6520 de fecha 15 de julio de 2013 con cheque N° 54418725 a nombre de José Edilberto Domínguez M. para la compra de materiales, así mismo se verificó la documentación soporte encontrándose de conformidad con lo ejecutado, en lo concerniente a que la obra no está ejecutada en su totalidad podemos concluir que la obra aún se encuentra en proceso.

2. PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE REGADILLO Y SAN ANTONIO SUR

Durante la ejecución de la auditoria a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz el Contador Municipal preguntó, si por un proyecto de un valor de L1,199,804.40 se debía de realizar una licitación pública, ya que la Municipalidad va a realizar un proyecto de electrificación en dos comunidades una en San Antonio Sur y la otra en la comunidad de Regadillos ubicado en la zona media, con fondos de COSUDE por un monto de L1,199,804.40.

La Municipalidad otorgó el proyecto a la Compañía Constructora de Proyectos Eléctricos ubicada en Yarula La Paz, se realizaron dos pagos con cheque por L.945,887.04 con orden de pago 7299 del 18 de octubre de 2013 y L.577,965.92 con orden de pago 7300 del 18 de octubre de 2013.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Electrificación San Antonio Sur, según análisis efectuado a la documentación pertinente este proyecto sigue en proceso debido a que según la inspección realizada, no se habían fijado tres postes así como el tendido del cableado, también falta la compra de materiales eléctricos, la documentación presentada en sus órdenes de pago fueron verificadas en su totalidad.

Electrificación Regadillo, este proyecto esta terminado en su totalidad de acuerdo a lo presupuestado cuyo valor es por la cantidad **DE SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L688,965.92),** en la rendición de cuentas aparece en estatus de "En Proceso", lo cual es un error del Contador de la Municipalidad; la casilla del porcentaje ejecutado, establece que el proyecto se ejecutó en un cien por ciento.(100%).

Los montos ejecutados en cada proyecto fueron:

1.- San Antonio Sur	L 718,200.00
2.- Regadillo	L 481, 604.40
Total ejecutado	L 1,199,804.40

Las compras de materiales de estos proyectos no fueron licitadas debido a que por el hecho de ser proyectos individuales sus montos no exigían utilizar este método no así las cotizaciones las cuales fueron verificadas.

3.- LA SECRETARIA MUNICIPAL CONCURRE PARCIALMENTE A LAS SESIONES DE CORPORACION SEGÚN ACUERDO CORPORATIVO

Al realizar el control interno al área de Secretaría Municipal, se comprobó que la Secretaria Municipal no hace acto de presencia desde el inicio hasta que finaliza las sesiones de Corporación Municipal, ya que sus Miembros aprobaron acuerdo en fecha 12 de abril de 2013, según acta N° 135, punto N°2 lo que literalmente dice "…La honorable Corporación Municipal, acordó que en las reuniones de Corporación Municipal, ordinarias y extraordinarias; la Secretaria Municipal no estará presente y un Regidor Municipal se encargara de tomar los acuerdos a quien designe el Alcalde o la Corporación Municipal.".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Respecto a lo anterior, se procedió a revisar las actas respectivas encontrando posterior a esa fecha, la debida asistencia de la Secretaria Municipal a las sesiones de Corporación.
La Corporación Municipal subsanó dicha deficiencia a través de la emisión de acta en fecha 15 de octubre de 2013, en donde se acordó que a partir de la fecha, la Secretaria Municipal se integraría a las reuniones habitualmente, lo cual fue cumplido a cabalidad.

B. HECHOS SUBSECUENTES DETERMINADOS POR LA PRESENTE AUDITORÍA

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que podrían afectar nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría, que consiste en:

1. **PROYECTOS CON PRESUPUESTOS EJECUTADOS PARCIAL O TOTALMENTE, Y CUYAS OBRAS NO SE EJECUTARON.**

Se evidenció la existencia de 6 Proyectos en diferentes comunidades, y reportados en el Informe anual de proyectos 2013 (Forma 10) de cuyo presupuesto (L 241,388.25) se utilizaron L 197,525.00, sin embargo, las obras No fueron ejecutadas.
Detalle a continuación:

(Cantidades expresadas en Lempiras)

	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	(%) Ejecutado	Monto Pendiente de Ejecución	Estatus (En Proceso / Terminado)
1	Apoyo a la Agricultura	Regadillo	50,000.00	50,000.00	100%	0.00	NO SE EJECUTO
2	Apoyo a la Agricultura	Saca de Agua	14,525.00	2,525.00	17%	12,000.00	NO SE EJECUTO
3	Construccion de Letrinizacion	Corintio	65,000.00	65,000.00	100%	0.00	NO SE EJECUTO
4	Mejoramiento de cocina de kínder	Santa Ana Centro	10,000.00	10,000.00	100%	0.00	NO SE EJECUTO
5	Ampliacion de Proyecto de Agua Potable	San Antonio Norte	40,000.00	40,000.00	100%	0.00	NO SE EJECUTO
6	Construccion de escuela	El Tempizque	61,813.25	30,000.00	48%	31,813.25	NO SE EJECUTO
	TOTAL		241,338.25	197,525.00			

Basado en que los proyectos arriba descritos no pudieron ser inspeccionados físicamente en el proceso de nuestra auditoría se remiten en calidad de hecho subsecuente a fin de que sea constatado en revisiones posteriores la veracidad de la no ejecución de dichos proyectos.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

No se realizó ningún seguimiento a recomendaciones del informe anterior debido a que el informe No. 032-2013-DAM-CFTM-AM-A de la auditoría anterior, no fue comunicado durante el período sujeto a revisión de la presente auditoría

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de agosto de 2014.

_____

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES	**GUILLERMO AMADO MINEROS**
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales	Director de Municipalidades